



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 29 de marzo de 2022

Proceso No. 2021-00224

1. No se tiene en cuenta el trámite de la citación para notificación personal [14AportanTramiteCitorio] allegadas por la parte demandante, en razón a que en las mismas no se indicó la dirección electrónica de este Juzgado, información que resulta importante dada la virtualidad que se ha implementado. Además, particularmente frente al citatorio remitido al Hospital Mederi no se señaló la dirección física del Juzgado y por tanto no se garantiza en manera alguna que los demandados puedan conocer los canales a través de los cuales puede contactarse con esta Sede Judicial.

2. RECONOCER personería adjetiva a la doctora DIANA MARÍA HERNÁNDEZ DÍAZ como apoderada judicial de la demandada CORPORACIÓN HOSPITALARIA JUAN CIUDAD – HOSPITAL UNIVERSITARIO MAYOR MÉDERI conforme las facultades y en los términos del mandato allegado.  
[15ContestacionDemandaCorporacionHospitalaria].

En consecuencia, téngase notificada por conducta concluyente a la demandada CORPORACIÓN HOSPITALARIA JUAN CIUDAD – HOSPITAL UNIVERSITARIO MAYOR MÉDERI conforme lo regulado en el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P. Secretaría controle el término conforme lo establece el artículo 91 de la misma codificación; sin perjuicio que la interesada expresamente renuncie a él, dado que al interior del plenario se encuentra la contestación allegada y formulación de llamamiento.

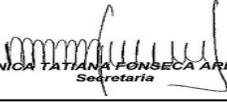
NOTIFÍQUESE,

  
GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

**Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado  
No. 034, del 30 de marzo de 2022.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria